



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia
Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso
Penal, Huaraz, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Paucar Coral, Yanett Sandra (ORCID:0000- 0001- 6081-
2359)

ASESOR:

Dr. Matos Quesada, Julio Cesar (ORCID: 0000-0002-4795-9337)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

HUARAZ – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A mi familia, por el apoyo constante y desinteresado al logro de mi objetivo profesional, por el rigor que me enseñó.

AGRADECIMIENTO:

A mi familia, en agradecimiento por el apoyo que me brindaron, en aras de lograr mi superación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	24
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes.....	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	26
3.8. Método de análisis de datos	27
3.9. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
Referencias	34
Anexos.....	42

RESUMEN

Se valora las actuaciones de la policía nacional frente a la violencia psicológica e influencia durante la investigación y proceso penal, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2021, en el cual se planteó el siguiente problema sobre ¿Cuáles son las actuaciones de la policía Nacional frente a la violencia psicológica y su influencia durante la investigación y proceso penal peruano? Ahora, se precisa el siguiente: Objetivo General: Determinar la relación entre las creencias y percepciones, como factores determinantes en la Actuación Policial frente a la intervención de las denuncias de Violencia de Pareja contra la Mujer en las Comisarías del Distrito y Provincia de Huaraz. Del mismo modo se establece los siguientes objetivos específicos: a). Identificar las creencias sexistas de los agentes policiales relacionados con la violencia de Pareja contra la mujer. b). Evaluar la percepción de gravedad de los agentes policiales ante situaciones de Violencia Pareja contra la Mujer. c). Conocer los procesos de intervención de los agentes policiales ante diferentes situaciones de Violencia de Pareja Contra la Mujer. Analizar la intervención policial en casos de Violencia de pareja contra la Mujer en las comisarías de Huaraz de la provincia de Huaraz. El enfoque de investigación, cualitativo.

Palabras Clave: Policía Nacional, Violencia psicológica, Investigación, Proceso penal, Actuación de efectivos del orden.

ABSTRACT

The actions of the national police against psychological violence and influence during the investigation and criminal process are valued, in the city of Huaraz, during the year 2021, in which the following problem was raised about what are the actions of the police National against psychological violence and its influence during the Peruvian criminal investigation and process? Now, the following is specified: General Objective: To determine the relationship between beliefs and perceptions, as determining factors in Police Action against the intervention of complaints of Intimate Partner Violence against Women in the Police Stations of the District and Province of Huaraz. Similarly, the following specific objectives are established: a). Identify the sexist beliefs of police officers related to intimate partner violence against women. b). Evaluate the perception of seriousness of police officers in situations of intimate partner violence against women. c). Know the intervention processes of police officers in different situations of Intimate Partner Violence Against Women. To analyze the police intervention in cases of intimate partner violence against women in the Huaraz police stations in the province of Huaraz. The research approach, qualitative.

Keywords: *National Police, Psychological violence, Investigation, Criminal process, Acting of law enforcement officers.*

I. INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar, la breve presentación acerca de este trabajo de índole investigativa nos va a llevar a deducir que las actuaciones de la policía nacional frente a la violencia psicológica y su influencia durante la investigación y proceso penal; el respeto del imperio de la Ley tiene que ver con los valores morales y éticos del personal policial, del ciudadano en la sociedad, sino también de sus autoridades, en el presente caso de la Policía Nacional del Perú; cuya actuación y función se legitima conforme a los fundamentos de nuestra constitución y Ley específica. De otro lado, evaluar los factores sociales que han contribuido en la pérdida de credibilidad y confianza en los efectivos del orden durante sus intervenciones; generando por consiguiente que muchos ciudadanos han sido investigados y sentenciados por el Delito de Violencia y Resistencia a la Autoridad; y cuyas sanciones penales han sido incluso materia de controversia por su insegura efectividad y proporcionalidad. En primer orden con respecto a la Problemática nos hemos planteado el siguiente problema sobre ¿Cuáles son las actuaciones de la policía Nacional frente a la violencia psicológica y su influencia durante la investigación y proceso penal peruano?

Con ello lo que quieres es dar una justificación, que será basada en ámbitos de procedimientos y en factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de violencia de pareja contra la mujer en las comisarías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, se realiza porque existe la necesidad de erradicar la continuidad de la violencia hacia la Mujer, problema social debido a la discriminación, desigualdad y las relaciones de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres. Las características particulares de la violencia hacia la Mujer requieren una actuación específica y calificada.

Empezemos por las comisarías que son impartidas por múltiples especializadas que son una de las principales instituciones donde las víctimas de violencia solicitan ayuda, siendo necesario apoyar el trabajo de los policías, definiendo claramente el alcance de su intervención y los procedimientos de actuación que posibiliten respuestas adecuadas. El personal policial que interviene en los casos de violencia

contra la mujer, tiene la ocasión de convertir la atención en una oportunidad de que las mujeres ejerzan sus derechos con libertad y dignidad, en particular el derecho a vivir una vida sin violencia. Y así erradicar, atender, prevenir y sancionar los actos de violencia tal como refiere la ley 30364.

Fijémonos en que hay más de una y varias ocasiones en donde, la forma de intervenir ante un incidente de violencia depende de la decisión de los agentes policiales, pues deben darse cuenta de la situación, interpretarla como una emergencia, sentirse responsable y decidir ayudar.

Sobre ello podemos afirmar que los dogmas y conocimientos, que son mantenidas por los agentes policiales, influyen de manera significativa en su forma de intervenir. Por ello surge la importancia de realizar una investigación al respecto e identificar los factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de violencia de pareja contra la mujer, que pueden suponer un obstáculo para la igualdad de acceso a los servicios policiales. En este sentido, se pretende realizar un aporte en el análisis, la comprensión y la reflexión crítica sobre la manera en que interviene los agentes policiales en los casos de violencia hacia la mujer, con el fin no sólo de producir conocimiento, sino de plantear un insumo que enriquezca los distintos trabajos de investigación que se realizan con esta problemática. El resultado de esta investigación podrá sistematizarse para luego ser incorporado al campo de la ciencia, ya que se estaría demostrando la relación que podía existir de manera constante entre las variables que se estudian.

Esto mismo nos lleva a obtener una justificación práctica de acuerdo a los valores éticos y educación de los efectivos policiales.

Por tanto, esta presente investigación es desde el Trabajo Social, que pretende no sólo analizar, entender, explicar o interpretar, sino ir más allá y lograr una transformación en la realidad o al menos contribuir un aporte para lograr ese cambio, orientados en la equidad, bienestar y el desarrollo social. El trabajador social se caracteriza por asumir un compromiso social y político. Interviene y busca el desarrollo humano y equitativo de las poblaciones que son excluidas.

Dada los siguientes temas que se van a valorar, hay que tener en cuenta que el

profesional social, conocedor de los recursos sociales existentes, útil a la hora de prestar una atención integral y es una de las más indicadas para realizar diagnósticos y proponer estrategias de acción para enfrentar los problemas sociales. Y puede contribuir en la eficiente atención a la mujer víctima de violencia en el sistema policial. Teniendo estas referencias se pretende abrir el campo ocupacional del Trabajador Social en el sistema Policial.

Por lo cual vamos a dar un mayor estudio es preciso señalar en este proyecto de tesis el Objetivo General: Determinar la relación entre las creencias y percepciones, como factores determinantes en la Actuación Policial frente a la intervención de las denuncias de Violencia de Pareja contra la Mujer en las Comisarías del Distrito y Provincia de Huaraz.

Debemos considerar que a través de este mismo modo se establece los siguientes objetivos específicos: a). Identificar las creencias sexistas de los agentes policiales relacionados con la violencia de Pareja contra la mujer. b). Evaluar la percepción de gravedad de los agentes policiales ante situaciones de Violencia Pareja contra la Mujer. c). Conocer los procesos de intervención de los agentes policiales ante diferentes situaciones de Violencia de Pareja Contra la mujer.

II. MARCO TEÓRICO.

Primigeniamente, hacia todo lo referido nos vamos a remitir a la verificación de los antecedentes Internacionales relacionados a nuestro tema de investigación. Tenemos a:

Leon y Quinahuano (2018), en su Tesis denominada “La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana”, donde luego del análisis concluyeron que:

Más que una investigación lo que realmente se quiere concientizar y presentar el trabajo lleva al lector a dilucidar sobre la necesidad de reformar el contenido del artículo 157 de COIP. La investigación está planteada desde un enfoque constitucionalista y desde el punto de vista del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En este sentido, la reforma propuesta se fundamenta en el principio de proporcionalidad penal, de acuerdo con la gravedad del daño que causa la violencia psicológica en sus diferentes niveles al bien jurídico protegido por el ordenamiento jurídico. Asimismo, se plantea la aplicación del principio de tipicidad y legalidad. Se defiende la noción de que tanto la conducta típica como su sanción deben estar estatuidas en ley formal, y evitando la utilización de conceptos jurídicos indeterminados que incrementan la discrecionalidad del juzgador y provocan la arbitrariedad de quien aplica la norma. Con base en estos antecedentes, se propone un proyecto de reforma jurídica, en virtud de la potestad constitucional conferida al legislativo para reformar las leyes, y en su obligación de adecuarlas formal y materialmente a lo prescrito por la Constitución.

Yépez y Terán (2017), en su Tesis denominada “Procedimiento Directo aplicado en delitos flagrantes de violencia intrafamiliar con carácter psicológico según el Código Orgánico Integral Penal”, luego de un análisis concluye que:

En este aspecto lo que analiza la no es más que otra cosa que tener la manera clara y sucinta, cómo se vulnera el derecho a la defensa que tiene el procesado con la aplicación del procedimiento directo, en los casos de violencia

intrafamiliar psicológica, que conoce el Juzgado de Garantías Penales de la ciudad de Cayambe. El procedimiento actualmente cuenta con el escaso tiempo, de tan solo diez días para la evacuación de sendos peritajes, además la falta de infraestructura y personal calificado, conlleva a dejar al procesado, indefenso frente a la acusación que sustentará Fiscalía en la audiencia de juicio. Es por ello que en el presente trabajo, se recomienda la reforma del Art. 640 numeral 2, inciso segundo, en el que se deberá excluir de este procedimiento a los casos de violencia psicológica intrafamiliar. Se analizan la efectividad de aplicación del procedimiento directo en el derecho a la defensa de los procesados, específicamente en los casos de violencia psicológica intrafamiliar, tomando como caso de estudio la ciudad de Cayambe. Se determina además la vulneración del derecho a la defensa del procesado con la aplicación del procedimiento directo en los delitos de violencia psicológica intrafamiliar, se realiza el diagnóstico de los efectos jurídicos que sufre el derecho a la defensa con la aplicación del este procedimiento y se analizan los casos específicos de violencia psicológica ocurridos.

Chipana (2018), en su Tesis denominada “Factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de violencia de pareja contra la mujer en las comisarías del Distrito de Paucarpata Arequipa – 2017”, luego de un estudio minucioso concluye que:

Entre todo ello la presente que lleva como título “Factores que determinan la Actuación Policial en la Intervención en Casos de Violencia de Pareja contra la Mujer en las comisarías del distrito de Paucarpata Arequipa 2017”, estuvo orientado a establecer los factores determinantes de la Actuación Policial y su relación con la Intervención en Casos de Violencia de Pareja contra la Mujer. Y que es de una perspectiva cuantitativa se recopiló información tanto a nivel primario como secundario. Es importante señalar que los datos primarios fueron recogidos directamente de los agentes policiales de las comisarías del distrito de Paucarpata, para lo cual se aplicó un cuestionario Para el procesamiento y análisis estadístico de los datos se utilizó la estadística descriptiva e inferencial. Los resultados de este estudio revelan que la actuación policial en la intervención de las denuncias Violencia de Pareja

contra la Mujer está influenciado por los Estereotipos sexistas y la Gravedad percibida de los incidentes de violencia de pareja. Se encontró como principales estereotipos sexistas en los policías, la asignación del rol reproductivo a la mujer, atribución de conductas de dependencia a la mujer y atribución de inestabilidad emocional a la mujer.

Posteriormente, nos remitiremos a la verificación de los antecedentes nacionales relacionados a nuestro tema de investigación. Tenemos a:

Nicolás (2018), en su Tesis denominada “La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015” concluye que, En los últimos años, los índices de violencia familiar han crecido, desencadenando problemas más graves como el feminicidio (CEPAL, 2000). Por su parte, el Estado peruano ha implementado un conjunto de medidas, programas y leyes que buscan defender los derechos del niño y la mujer (Urbano y Rosales, 2014). En este contexto, nos interesa preguntarnos ¿Cuál es la capacidad de la División de Lucha Contra la Violencia Familiar de la PNP, en las acciones de prevención, atención de denuncias y protección de la violencia familiar y sexual que afectan a las mujeres Lima Metropolitana, en el año 2015? Nos interesa explicar los mecanismos elaborados por la Policía Nacional del Perú para prevenir la violencia familiar. La investigación busca aportar al estudio de capacidad estatal en el Estado peruano, haciendo un análisis específico del desempeño de la Policía Nacional del Perú frente a un problema público y de salud. De esta forma, se espera contribuir con información de utilidad para la toma de decisiones. Para ello, se prestará especial atención a los recursos económicos, logísticos, normativos y de capital humano de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la PNP. Finalmente, la investigación es importante porque contribuye en la generación de información académica y conocimiento, centrando el foco de atención a la Policía Nacional del Perú protectora de los derechos y libertades de los ciudadanos, sobre todo a aquellas unidades policiales que les incumbe desempeñar un papel fundamental en la protección de las mujeres víctimas de violencia familiar. La investigación concluye que pese a las limitaciones institucionales se ha mejorado la atención a la violencia de hacia la mujer, tanto

en actividades de prevención, atención de denuncias y protección de las víctimas de violencia.

También se puede ver que en cuanto a las teorías pertinentes al tema propuesto, se han consignado las más útiles a los fines de la investigación. Por la investigación de este tema, se revisó algunos temas que tienen correlación con los términos utilizados en el planteamiento del título de la tesis, tenemos la obligación de analizar las palabras utilizadas y explicar la posición que mantienen diferentes estudios del derecho, por tanto, tenemos algunas definiciones con respecto a:

1.- Policía Nacional del Perú (PNP)

La Policía Nacional del Perú como tal, es una institución del Estado dependiente del Ministerio del Interior, con propia autonomía administrativa y operativa; con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano. De acuerdo al art. 166 de la Constitución Política del Perú su finalidad fundamental es garantizar, mantener y restablecer el orden interno del país; presta protección y ayuda a todas las personas sin excepción y a la comunidad. Y así garantizar el cumplimiento de las Leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia, así como vigila y controla las fronteras. La función policial se enmarca dentro del poder que la policía del Estado cumple en su condición de fuerza pública, para velar por la protección, seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, el normal desarrollo de las actividades de la población y prestar apoyo a las demás instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias y funciones.

La Policía Nacional del Perú, cuenta con EL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR creada mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1368 (Artículo 4. Implementación c. Policía Nacional del Perú: disponer que las Comisarías y las Divisiones Especializadas cuenten con personal especializado para el

cumplimiento de sus funciones en el marco del Sistema), publicada en el Diario el Peruano con fecha 29 de julio de 2018.

Desde ese orden de ideas, para las denuncias por violencia familiar cuenta con las Comisarías de Familia dependientes de la Dirección de Lucha contra la Violencia Familiar (DIRLCVF) y las Secciones de Familia de las Comisarías dependientes de las Regiones y Frentes Policiales.

Existen niveles de atención de la Violencia desde la PNP: A. Primer Nivel: Atención Telefónica -Central de Emergencia 105. La denuncia puede ser directa o indirecto a cargo de terceros. B. Segundo Nivel: Unidades Motorizadas. El Personal de Patrullaje Motorizado toma conocimiento del hecho a través de la Central 105 o por información directa del agraviado/a o de terceros. C. Tercer Nivel: Comisarías especializadas de familia y secciones de familia de las comisarías básicas PNP.

Las Instrucciones de la Policía Nacional del Perú en los casos de violencia contra la mujer. A. Conocimiento de los hechos por la Policía Nacional del Perú La Policía Nacional del Perú, independientemente de la especialidad, está obligada a recibir, registrar y tramitar de inmediato las denuncias verbales o escritas de actos de violencia que presente la víctima o cualquier otra persona que actúe en su favor sin necesidad de estar investida de representación legal.

En cuanto al registro se realiza de manera inmediata en el aplicativo respectivo del Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL) y, en ausencia de éste, en el Cuaderno, Libro o Formulario Tipo. El registro de la denuncia es previo a la solicitud del examen pericial.

El diligenciamiento de las notificaciones le corresponde a la Policía Nacional del Perú y en ningún caso puede ser encomendada a la víctima, bajo responsabilidad.

Dirección de la investigación penal por el Ministerio Público Cuando la Policía Nacional Del Perú recibe una denuncia por la comisión de presunto delito, comunica de manera inmediata o remite el informe o atestado policial a la Fiscalía Penal a efectos de que actúe conforme a sus atribuciones. En el

informe o atestado policial que dirija al Juzgado de Familia, la Policía Nacional Del Perú identifica a la Fiscalía Penal que recibió dicha comunicación.

Contenido del Informe o atestado policial La Policía Nacional del Perú remite al Juzgado de Familia, dentro de las veinticuatro horas de recibida la denuncia el informe o atestado policial, el mismo que contiene como mínimo la siguiente información: 1. Nombre, número de documento de identidad, dirección con el respectivo croquis de ubicación de la víctima, consignando además el número de teléfono fijo y/o celular y/o correo si los tuviera. 2. Nombre, número de documento de identidad, dirección con el respectivo croquis de ubicación de la persona denunciante, en caso sea persona distinta a la víctima y consignando además el número del teléfono fijo y/o celular y/o correo electrónico si lo tuviera. 3. Nombre, documento de identidad, dirección con el respectivo croquis de ubicación de la persona denunciada, consignando además número de teléfono fijo y/o celular y/o correo electrónico si lo tuviera. Fecha del hecho que se denuncia. Resumen de los hechos que motivan la denuncia. Precisión de las diligencias realizadas en la etapa de investigación. Informe sobre las denuncias presentadas anteriormente por la víctima por hechos semejantes. Informe relativo a si la persona denunciada registra denuncias anteriores sobre cualquiera de las acciones sancionadas en la Ley. Informe relativo a si la persona denunciada es funcionaria, funcionario, servidor o servidora pública de acuerdo al artículo 425 del Código Penal. Informe relativo a si la persona denunciada tiene licencia para uso de armas. Ficha de valoración del riesgo debidamente llenada.

El informe o atestado policial incluye los medios probatorios a los que tuviera acceso la Policía Nacional del Perú de manera inmediata, tales como certificados médicos o psicológicos presentados por las víctimas, grabaciones, fotografías, mensajes a través de teléfono o medios digitales, testimonio de algún testigo, entre otros.

Continuidad de la investigación policial. - Ante la comisión de hechos de violencia que puedan constituir delitos, la Policía Nacional del Perú continúa las investigaciones bajo la dirección del Ministerio Público, sin perjuicio de

trasladar la denuncia y sus actuados al Juzgado de Familia para el dictado de las medidas de protección correspondientes.

Actuación en caso de flagrancia. - En caso de flagrancia, se procede conforme a lo previsto por el artículo 446 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de comunicar los hechos al Juzgado de Familia para que adopte las medidas correspondientes.

Ficha de valoración de riesgo. - Es un instrumento que aplican quienes operan las instituciones de la administración de justicia y tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada. Su aplicación y valoración está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio.

Descripción del problema: La investigación penal requiere de las técnicas pertinentes con el propósito de descubrir la verdad a costa de demostrar que la administración del Estado no solamente deje ser imparcial, sino fundamentalmente objetiva. El derecho como producto social tiene su propia dinámica, pero cuando se trata de las personas a quienes está destinado el derecho con la debida regulación de las conductas están condicionadas a los escenarios jurídicos que están destinados a cumplir con la ley vigente, por lo que instrumentaliza los mecanismos para que se ejecuten con el mayor nivel.

El Estado apuesta por mejores técnicas de investigación como lo hace los Estados Unidos, como neurotransmisores o el uso del polígrafo o la administración del suero de la verdad. En ese contexto el código procesal penal actual instrumentaliza los medios suficientes para encontrar la verdad, sanciona nuevas técnicas, como también instituciones auxiliares que coadyuven a aplicar las sanciones a las que hubiera lugar. Para resolver un asunto litigioso penal existen herramientas procesales preliminares, si bien el fiscal es el titular de la acción penal, debe estar inmerso en una secuela de etapas y actos necesarios, así como sujetos con suficiente competencia para que viabilicen la investigación. Los magistrados según la norma procesal

penal, están autorizados para que soliciten el apoyo incondicional de otros órganos necesarios por razones diversas.

En materia penal juegan papel importante las pericias o los resultados de laboratorios; o la participación de las universidades a través de sus profesionales especialistas; pero cuando se trata de hechos cuya investigación es de alta especialización, se tiene que concurrir a la sección especialidad de la policía nacional del Perú. 2 la policía nacional tiene competencia para iniciar una investigación, cuando los hechos se hayan producido en flagrancia, o la aceptación de una denuncia de parte, en cualquiera de los casos, la policía tiene la imperiosa necesidad de dar cuenta al fiscal para que se pueda instruir de los actos de investigación policial, y reciba instrucciones de éstos, en salvaguarda de los intereses de las partes del proceso. Hoy la policía ya no es una isla como lo era antes, pero tampoco puede atribuirse consideraciones donde no es competente. Del resultado de lo informado por el policía se desprende el denominado atestado que era toda la explicación de lo actuado a ese nivel, y el informe policial como le denomina hoy el nuevo código procesal penal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es básica. El enfoque es cualitativo, Hernández et al. (2014), menciona que este enfoque valora los acontecimientos del proceso natural, asimismo, para hallar la interpretación de las preguntas de investigación, se realiza a través de la recolección de datos.

Tipo: Será de tipo básica, según Sánchez (s.f), porque se busca la interpretación y el planteamiento de posibles soluciones, pero sin pretender cambiar las leyes. Asimismo, Palomino et al. (2015), menciona que este tipo ayuda a posteriores investigaciones, ya que se realiza a través de teorías, sin el propósito de una aplicación inmediata.

Diseño. Será de diseño no experimental, transversal y retrospectivo, según Domínguez (2015), menciona que en primer lugar se observan los fenómenos del marco natural, y en según lugar, estos van a ser analizados.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Problema General:

¿Cuáles son las actuaciones de la policía Nacional frente a la violencia psicológica y su influencia durante la investigación y proceso penal peruano?

Objetivo General:

Determinar la relación entre las creencias y percepciones, como factores determinantes en la Actuación Policial frente a la intervención de las denuncias de Violencia de Pareja contra la Mujer en las Comisarias del Distrito y Provincia de Huaraz.

Objetivos Específicos:

- a). Identificar las creencias sexistas de los agentes policiales relacionados con la violencia de Pareja contra la mujer.
- b). Evaluar la percepción de gravedad de los agentes policiales ante situaciones de Violencia Pareja contra la Mujer.

c). Conocer los procesos de intervención de los agentes policiales ante diferentes situaciones de Violencia de Pareja Contra la Mujer.

Categoría 1:

Factores a favor de las actuaciones policiales.

Sub Categorías:

Seguridad.

Oportunidad.

Protección.

Categoría 2:

Violencia psicológica.

Sub Categorías:

Violencia de los padres.

Violencia de los demás familiares.

Violencia de personas ajenas a la familia.

3.3. Escenario de estudio

En cuanto al lugar donde se ejecutó la investigación, se advierte que se desarrolló, mediante la distribución de entrevistas a profesionales especializadosn, en la ciudad de Huaraz.

3.4. Participantes

Participarán abogados y docentes especialistas en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, para esta investigación, los cuales tienen conocimiento respecto al tema materia sub-examine.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica: en el presente trabajo de investigación la técnica que se utilizará es la entrevista, ya que se llevará a cabo una conversación directa y formal, entre el entrevistador y los entrevistados, mediante la formulación de preguntas de forma oral y en otras de forma escrita, para que de esta manera se recaude las apreciaciones de los especialistas según su experiencia, para luego ser cotejada y aproximada a nuestro tema. Para Gallardo (2017), menciona que este método para recopilar información es valioso, ya que se realizará a través

de preguntas abiertas a especialistas del tema, para conocer su opinión de acuerdo a sus experiencias.

Instrumento: se utilizará el instrumento: guía de entrevista, donde se encuentra plasmadas las interrogantes, formulando las preguntas pertinentes, para que, de esta manera podamos obtener las opiniones de los especialistas.

3.6. Procedimiento

La primera etapa: será una actividad exploratoria abierta para asegurar que este fenómeno se resuelva gradualmente en función del propósito de la investigación, y en cada momento de observación y comprensión, se base en los resultados de la observación y el análisis, en esta etapa, se especifica el contacto inicial con la recopilación de datos.

La segunda etapa: Este también es un evento, pero técnicamente será más sistemático que el anterior, en cuanto a la recopilación de datos, las metas también deben usarse como una guía para revisar permanentemente la base teórica para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

La tercera etapa: Comparada con actividades anteriores, actividades de naturaleza más consistente, mediante análisis sistemático, observación, actividades de análisis y actividades más profundas orientadas a objetivos, con datos y fundamento teórico como meta.

Estas actividades se hacen obvias desde el momento en que la observación y el análisis se aplican a los sujetos de investigación, es decir, la unidad de análisis no es la recolección de datos, comprender y explorar su contenido con el apoyo de la base teórica que constituye la revisión de la literatura.

3.7. Rigor científico

En el informe final, se tuvo en cuenta en que, se basa en el uso racional y metodológico de la información, la cual es recolectada de diferentes autores e investigadores, por lo que es importante señalar que el rigor científico es un debate abierto porque no existe un criterio para la investigación cualitativa, por lo anterior, la transferibilidad se utiliza como un estándar riguroso, para medir

la aplicabilidad de este estudio cualitativo se debe decir que la transferibilidad nos permite extender los resultados de este estudio a otras poblaciones.

3.8. Método de análisis de datos

Para analizar los datos lo realizaremos a través del método interpretativo, mediante la observación de documentos, es decir, se recogerá información de las entrevistas, y la doctrina para posteriormente realizar un análisis general, contrastando informaciones.

3.9. Aspectos éticos

Al respecto, siendo que la tesis es original, porque se ha respetado el Decreto Legislativo N°822, que tipifica el derechos de autor, así como normas, morales y sociales es así que, la presente investigación se ha elaborado teniendo como base las normas de la Universidad César Vallejo, en tal sentido, se ha citado toda la información de acuerdo a las normas APA, asimismo, se ha pasado el programa Turnitin para que se evalúe el grado de similitud, teniendo como respaldo el reporte que emite dicho programa.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Primera contrastación: ¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? No, dado que existe falta de preparación por la institución a los efectivos policiales y una autoeducación, por parte de los mismos, muy aparte del hecho que los casos de violencia familiar, muchas veces son ignorados por los órganos de justicia y sobre todo por el tema de la corrupción, ya que un dicho es bien cierto, el de que solo hay justicia para los que tienen dinero o influencias.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? EL caso va a depender al ciento por ciento de la denunciante o agraviada, ya que muchas veces estas por miedo, duda, comentarios ajenos y desconfianza con el sistema de justicia, las mujeres desisten o prefieren no denunciar a sus agresores.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? El respaldo jurídico y laboral de los efectivos policiales intervinientes de estos casos, se ha descuidado mucho en la actualidad, añadiéndole la falta de preparación, son factores que incrementan el riesgo de que se produzcan malas intervenciones policiales, y por ende consecuencias perjudiciales para los efectivos. Y es de menester importancia mencionar que en algunas ocasiones los órganos de justicia, a través de sus representantes, no apoyan las intervenciones policiales, por motivos personales u otros, hecho que también debería erradicarse de nuestra sociedad.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

En su gran mayoría de los casos, no todos obviamente, pero en nuestra actual sociedad machista, e ignorante del Perú. Esta es una cadena que se

viene arrastrando de generación en generación, tanto que hasta se ha vuelto un aspecto consuetudinario en algunas sociedades.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer? Por supuesto que sí, porque una persona agresiva y explosiva no solo puede agredir a sus familiares, sino también a su propia pareja u otros desconocidos.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer? No en gran porcentaje, pero al observar estas actitudes en otras personas, puede existir el deseo o conformidad de imitar esos comportamientos agresivos.

Segunda contrastación: ¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Sí, el personal interviniente de inmediato reacciona ante los actos de agresión poniendo en salvaguarda la integridad de la víctima de violencia.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Sí, una vez que se inicia el procedimiento para la interposición de la denuncia, de inmediato se solicitan las medidas de protección al Juzgado correspondiente.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Sí, se sigue el procedimiento respectivo, salvaguardando la integridad de la víctima, lo cual ocurre desde el primer momento que se toma contacto con la víctima, alejándola del agresor y no permitiendo contacto alguno entre ambos.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer? No, la violencia de los padres hacia los menores se da indistintamente del sexo.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer? Sí, la mayoría de víctimas de violencias son mujeres y los agresores son sus parejas.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la

violencia de pareja contra la mujer? Sí, la gran mayoría de víctimas de violencia fuera del entorno familiar son mujeres.

Tercera contrastación: ¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? No, toda vez que los miembros de la PNP llegan tarde al lugar de los hechos (violencia) o su actuación es tardío en estos casos, porque su accionar o la respuesta de la PNP es cuando la víctima realiza sus denuncias de manera verbal en las dependencias.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? No hay una intervención oportuna por parte de los miembros de la policía nacional del Perú, en este caso específico violencia contra la mujer y se desconoce los motivos de la actuación oportuna.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? El auxilio, ayuda y resguardo frente a estos actos de violencia contra la mujer en mi experiencia no hay, porque los miembros de la PNP intervienen a solicitud de las autoridades competentes y no por iniciativa propia.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer? La violencia de los padres durante el desarrollo desde la niñez influye en un porcentaje mínimo en la sociedad, en ese sentido es muy poco la incidencia de violencia de los padres.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer? Si, porque muchas veces la pareja se deja llevar por comentarios maléficos que hacen los familiares de primer o segundo grado de consanguinidad.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer? No, toda vez que son personas extrañas que nada tiene que ver en una relación de pareja.

Cuarta contrastación: ¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra

la mujer? Si existe seguridad por parte de la policía porque brinda protección a la mujer que se encuentra en situación de riesgo personal, previniendo a través de las medidas protección.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? En mi experiencia si se da la actuación policial frente a las denuncias de violencias de pareja contra la mujer a través de las Comisarías de familia que fueron creadas como un espacio institucional especializado en la atención a las mujeres que interponían denuncias por delitos de violencia.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Si existe protección por parte de la policía frente a la violencia de pareja contra la mujer a través de la comisaría de familia.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer? La violencia de padres si incide en la violencia de pareja contra la mujer debido a patrones socioculturales de conducta de los hijos heredan de sus padres basados en prejuicios y prácticas de inferioridad o superioridad.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer? Si incide, porque en ocasiones el agresor se deja influenciar por comentarios mal intencionado o machistas originando una agresión contra sus parejas.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer? En algunos, porque algunos varones al observar que otras parejas tienen problemas por infidelidad piensan que también es su caso llegan a sus hogares y empiezan violentar a sus parejas.

Quint5a contrastación: ¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Desde mi perspectiva, respecto a la seguridad en la actuación policial, depende de las circunstancias, pues en el caso de que el agresor haya sido detenido, la agredida se sentirá segura, al saber que no la seguirán agrediendo.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Por lo que he podido apreciar, hoy en día la policía encargada de recibir las denuncias de violencia contra la mujer, si actúan de manera oportuna.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer? Considero que en la actualidad si existe protección en la actuación policial, ya que se evidencia un actuar proactivo y eficaz, respecto a las denuncias de violencia familiar.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer? Considero que eso depende de cada persona, alguno optará por repetir patrones y otros por cambiar el tema de tolerancia a la violencia, creo que todo depende de la educación que reciba cada persona.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer? En nuestra sociedad aún se encuentra arraigado el machismo, muchas veces es la madre quien educa al niño de manera machista, considero que es un factor que influencia en la violencia contra la mujer.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer? Creo que la violencia exterior, incide en todas las personas, no solo contra la mujer, considero que nuestra sociedad se ha tornado más violenta.

4.2. Discusión.

Con relación al Objetivo General: Determinar la relación entre las creencias y percepciones, como factores determinantes en la Actuación Policial frente a la intervención de las denuncias de Violencia de Pareja contra la Mujer en las Comisarias del Distrito y Provincia de Huaraz.

Las creencias en ciertas ideologías conservadoras, así como las percepciones de una idiosincrasia social, son determinantes para la actuación policial, frente a su intervención en las denuncias de violencia de pareja en agravio de una mujer, situación que se engloba en una serie de

actos que no se cumplen, como funciones de algunos policías, y que la misma puede llegar a ocasionar un abandono de la mujer agraviada, de hechos de violencia en su contra.

Con relación al Primer Objetivo Específico: Identificar las creencias sexistas de los agentes policiales relacionados con la violencia de Pareja contra la mujer.

La creencia de que la mujer es inferior al varón, es una variante sexista de los agentes policiales que se ve arraigada todavía en nuestra sociedad, y que se necesita el apoyo de todos para lograr combatirla, y que las futuras generaciones superen estos pensamientos y formas de vivencia, que degradan la dignidad de una mujer.

Con relación al Segundo Objetivo Específico: Evaluar la percepción de gravedad de los agentes policiales ante situaciones de Violencia de Pareja contra la Mujer.

La percepción de gravedad en cuanto a la actuación de los agentes policiales ante situaciones de violencia de pareja en contra de la mujer, es visto como que la mujer debe soportar por su aparente debilidad, en cuanto el varón tiene la ventaja que trabaja, y la mujer solo debe quedarse en su casa, en los quehaceres del hogar.

Con relación al Tercer Objetivo Específico: Conocer los procesos de intervención de los agentes policiales ante diferentes situaciones de Violencia de Pareja Contra la Mujer.

Muchos procesos de intervención que realizan los agentes policiales, ante diferentes situaciones de violencia de pareja en contra de la mujer, es deficiente e inoportuno, y solo existe intervención cuando el caso se torna mediático, y los medios de comunicación hacen suya la denuncia; por esa razón, la intervención sólo es eficiente en algunos casos, y deficiente e ineficaz en la gran mayoría de casos, por cuanto los agentes policiales mantienen su idiosincrasia en que, la mujer es la que ha provocado.

V. CONCLUSIONES

- Las creencias en ciertas ideologías conservadoras, así como las percepciones de una idiosincrasia social, son determinantes para la actuación policial, frente a su intervención en las denuncias de violencia de pareja en agravio de una mujer.
- La creencia de que la mujer es inferior al varón, es una variante sexista de los agentes policiales que se ve arraigada todavía en nuestra sociedad.
- La percepción de gravedad en cuanto a la actuación de los agentes policiales ante situaciones de violencia de pareja en contra de la mujer, es visto como que la mujer debe de soportar por su aparente debilidad, en cuanto el varón tiene la ventaja que trabaja, y la mujer solo debe de quedarse en su casa.
- Muchos procesos de intervención que realizan los agentes policiales, ante diferentes situaciones de violencia de pareja en contra de la mujer, es deficiente e inoportuno, y solo existe intervención cuando el caso se torna en mediático.

VI. RECOMENDACIONES

- Fomentar en nuestra sociedad, incluyendo a los agentes policiales, a través de los medios de comunicación, el cambio de mentalidad en cuanto a las creencias en ciertas ideologías conservadoras, así como las percepciones de una idiosincrasia social, a efectos que no sean determinantes para la actuación policial, frente a su intervención en las denuncias de violencia de pareja en agravio de una mujer.
- Inculcar en los agentes policiales, el cambio de mentalidad de que, la mujer es inferior al varón, y se evite que se arraigue como una variante sexista.
- Promover la concientización de los agentes policiales, mediante cursos, programas de capacitaciones, respecto al respeto de los derechos humanos de todas las mujeres, y se destierre el pensamiento de que la mujer es inferior al hombre.

REFERENCIAS:

Aguirre, Á. (2015). Metodología Cualitativa etnográfica. Libro, Universidad de Ayacucho Federico Froebel, Ayacucho. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.11936/137>

Alvarado, N. (2019). Texto: Metodología del trabajo universitario. Informe técnico, Universidad Nacional del Callao, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/4421>

Ama, J. (2017). Should Euthanasia be considered iatrogenic? *Ethics*. 2017;19(8): 802-814.doi: 10.1001/journalofethics.2017.19.8.msoc1-1708.

Amato, M (2004). *La Pericia Psicológica en Violencia Familiar*. Buenos Aires: Editorial: La Rocca.

Angulo, R. (2015). Ley que despenaliza el homicidio piadoso y declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de la eutanasia. Lima, Perú: Congreso de la República. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/259506169/Proyecto-de-Ley-Eutanasia-Peru-2015>.

Aquino, M. (2021). 'I am happy': Peruvian woman wins historic battle over right to die. Reuters. Recuperado de: <https://www.reuters.com/world/americas/brazil-spend-an-extra-1-bln-producing-acquiring-covid-19-vaccines-2021-05-10/>, el 11 de mayo de 2021.

Asensi, L. (2008). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, 21, 15-29.

Balmaceda, G. (2018) *Manual de Derecho Penal – Parte Especial*. 3ra edición. Santiago de Chile: Editorial Librotecnia.

Cabanellas, G. (2011). *Diccionario Jurídico Elemental*. (5ªed). España: Editorial Heliasta.

Calero, A. (2018). Metodología del Trabajo Universitario. Formación Académica, Universidad Seminario Evangélico de Lima, Lima. Obtenido de <http://repositorio.usel.edu.pe/handle/USEL/111>

Chara, R. y Rodríguez, J. (2019). Formulación de un proyecto de ley a favor de la eutanasia en nuestro marco legal peruano (tesis de título profesional). Universidad Privada del Norte, Lima, Perú.

Congreso de la Nación Argentina. (2012). Ley 26.742. Salud pública. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26742-197859/texto>,

Corte Superior de Justicia de Lima. (2021). Sentencia “Caso Ana Estrada”, Resolución Número Seis, Lima, 22 de febrero del 2021. Décimo Primer Juzgado Constitucional. Recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/93e30b8041b800909d49bd5aa55ef1d3/D_Sentencia_Ana_Estrada_250221.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=93e30b8041b800909d49bd5aa55ef1d3, el 11 de mayo de 2021.

Curay, I. (2018). Conocimientos y actitudes sobre eutanasia en usuarios que acuden a consulta externa del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II Piura septiembre – diciembre 2018 (tesis de título profesional). Universidad César Vallejo, Piura, Perú.

De Benito, E. (2021). Spain approves euthanasia law, becoming the fifth country in the world to regulate the practice. Ediciones El País S.L. Recuperado de: <https://english.elpais.com/society/2021-03-18/spain-approves-euthanasia-law-becoming-the-fifth-country-in-the-world-to-regulate-the-practice.html>, el 11 de mayo de 2021.

El Peruano. (2009). Ley 29414. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. Lima, Perú: Editorial Perú. Disponible en: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29414.pdf>.

El Peruano. (2015). Reglamento de la ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. Decreto Supremo N° 027-2015-SA. Lima, Perú: Editorial Perú. Disponible en:

https://www.inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/normas_legales/NUEVA_decreto_supremo/2015/150815_DS%20027%202015%20SA%20-%20APRUEBAN%20REGLAMENTO%20LEY%2029414%20-%20DERECHO%20DE%20PERSONAS%20USUARIAS%20DE%20LOS%20SERVICIOS%20DE%20SALUD.pdf.

Emanuel, E., Onwuteaka-Philipsen, B., Urwin, J. y Cohen, J. (2016). Attitudes and practices of euthanasia and physician-assisted suicide in the United States, Canada, and Europe. *JAMA*;316(1):79–90. doi:10.1001/jama.2016.8499

Equipo de Investigación. (2019). ¿Derecho o delito?: la regulación de la eutanasia en el mundo. Lima, Perú: Enterarse E.I.R.L. Recuperado de: https://www.enterarse.com/20190821_0001-derecho-o-delito-la-regulacion-de-la-eutanasia-en-el-mundo#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%20se%20cuenta,producir%20la%20muerte%20o%20facilitarla., el 11 de mayo de 2021.

Evenblij, K., Pasma, H., Van der Heide, A. et al. (2019). Factors associated with requesting and receiving euthanasia: a nationwide mortality follow-back study with a focus on patients with psychiatric disorders, dementia, or an accumulation of health problems related to old age. *BMC Med* 17, 39. <https://doi.org/10.1186/s12916-019-1276-y>.

García, H. (2021). Percepción de la Eutanasia y factores asociados, en estudiantes de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas en noviembre del año 2011. (Tesis de grado), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. Obtenido de: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/322312/Garcia_HS.pdf?sequence=2&isAllowed=

Hernández, R. (2015). *Metodología de la investigación*. 6ta edición. México: Editorial Pearson.

INEI. (2018). Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2011 – 2017. Informe Estadístico N° 6. Lima, Perú: Instituto Nacional de Estadística e

Informática. Disponible en:
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1532/libro.pdf.

Martos, A (2019). *Violencia Psicológica*. Málaga – España: Corona Borealis.

Matos, J. (2016). *La Víctima y su Tutela en el Sistema Jurídico-Penal Peruano. Fundamentos Victimológicos*. Lima: Editorial Grijley.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Código Penal. Décimo Segunda Edición Oficial. Lima, Perú. Disponible en:
http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPECO D.pdf.

Ministerio de Salud. (2012). Ley 20584. Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Chile. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348>.

MISALUD. (2015). Protocolo para la aplicación del procedimiento de eutanasia en Colombia 2015. Colombia. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Protocolo-aplicacion-procedimiento-eutanasia-colombia.pdf>.

Olivos (2021). Percepción sobre los fundamentos a morir dignamente y la justificación de la despenalización de homicidio piadoso, Tumbes-2020 (tesis de título profesional). Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes, Perú.

OMS. (1995). Technical paper: ethics of medicine and health. Organización Mundial de la Salud. Disponible en:
https://applications.emro.who.int/docs/em_rc42_7_en.pdf.

Pérez-Martínez, V.T., & Hernández-Marín, Y. (2009). “La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión”, en *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252009000200010&script=sci_arttext&tlng=pt

Prado, V. (2019). *Derecho penal y política criminal – problemas contemporáneos*. Lima. Gaceta Jurídica S.A.

Rachels, J. (1975). Active and passive euthanasia. *The New England Journal of Medicine*, Vol. 292, January 9, pp. 78-80.

Ramírez, K. (2017). Nivel de conocimientos y actitudes acerca de la eutanasia en internos y médicos residentes de cinco hospitales del departamento de Lambayeque en el año 2015 (tesis de título profesional). Universidad San Martín de Porres, Chiclayo, Perú.

Rodriguez, J. (2017). Metodología de la investigación. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USIL_6db2ffc60aeb6df259da652eae036a10

Salinas, R. (2013). *Derecho penal parte especial*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Schmidt, A. (2020). Should we extend voluntary euthanasia to non-medical cases? solidarity and the social context of elderly suffering. *Journal of Moral Philosophy*, 17(2); Pages: 129–162. DOI: <https://doi.org/10.1163/17455243-20192823Should We Extend Voluntary Euthanasia to Non-medical Cases? Solidarity and the Social Context of Elderly Suffering>

Sisniegas, R. (2021). Derecho a morir ¿Tenemos el derecho a una muerte digna? ¿Hasta dónde la libertad nos permite disponer de nuestra vida? ¿El Estado puede prohibir la disposición de nuestra vida? Lima, Perú: portal de actualidad jurídica de IUS ET VERITAS. Recuperado de: <https://ius360.com/derecho-a-morir-tenemos-el-derecho-a-una-muerte-digna-hasta-donde-la-libertad-nos-permite-disponer-de-nuestra-vida-el-estado-puede-prohibir-la-disposicion-de-nuestra-vida-roger/>, el 11 de mayo de 2021.

Solís, D. (2020). Los fundamentos constitucionales y penales que justifican la legalización de la eutanasia en el Perú (tesis de título profesional). Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”, Huaraz, Perú.

Ten Cate, K., Van Tol, D. y Van de Vathorst, S. (2017). Considerations on requests for euthanasia or assisted suicide; a qualitative study with Dutch

general practitioners. *Family Practice*, 34(6), December, Pages 723– 729, <https://doi.org/10.1093/fampra/cmz041>.

Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal parte especial* Vol. I. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Young, J., Egan, R., Walker, S., Graham-DeMello, A. y Jackson, C. (2019) The euthanasia debate: synthesising the evidence on New Zealander's attitudes. *Kōtuitui: New Zealand Journal of Social Sciences Online*, 14:1, 1- 21, DOI: 10.1080/1177083X.2018.1532915.

ANEXOS

Matriz de Categorización

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Determinar la relación entre las creencias y percepciones, como factores determinantes en la Actuación Policial frente a la intervención de las denuncias de Violencia de Pareja contra la Mujer en las Comisarías del Distrito y Provincia de Huaraz.	Factores a favor de las actuaciones policiales.	Seguridad.	¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	Se basa en entrevistas realizadas a expertos	Entrevista
		Oportunidad.	¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?		
		Protección.	¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?		
	Violencia Psicológica	Violencia de los padres.	¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	Se tiene como fuente documental, la revisión de la doctrina	Análisis documental
		Violencia de los demás familiares.	¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?		
		Violencia de personas ajenas a la familia.	¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 1

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** “Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021”.

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida.

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos.

1.4. **Investigador:**

- **Nombres y Apellidos** : Paucar Coral, Yanet Sandra
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista.

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos: JORGE GIM ESPINOZA TORRES.

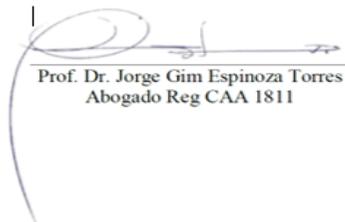
Grado académico/ Título/Especialidad: Doctor en Gestión Pública.

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Gestión Pública, etc.
Maestría	Maestro en Gestión Pública.
Doctorado	Doctor en Gestión Pública – Estudios de Doctorado en Derecho.

Experiencia laboral actual:

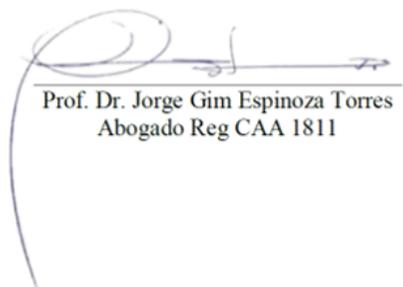
Institución	Cargo	Tiempo (años)
Universidad César Vallejo	Docente Tiempo Parcial	2 años
Universidad San Pedro	Docente Escuela de Posgrado	1 año
Ministerio de Justicia	Defensor Público	11 años

- **Fecha de revisión:** 1 de diciembre de 2021.


Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Factores a favor de las actuaciones policiales								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
Categoría 2	Violencia Psicológica								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		



Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del experto validador:

Dr. JORGE GIM ESPINOZA TORRES

Documento de Identidad: DNI. 40204318

Huaraz, 1 de diciembre de 2021

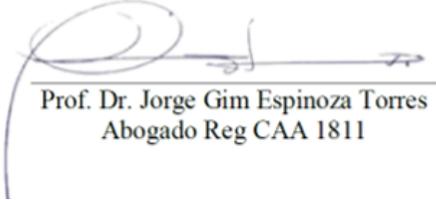

Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811
DNI. 40204318

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021”.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Factores a favor de las actuaciones policiales	Seguridad.	Seguro	¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X		
	Oportunidad.	Oportuno	¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X		
	Protección.	Protegido	¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X		



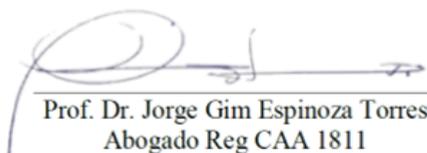
Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

Violencia Psicológica	Violencia de los padres.	Padre y madre	¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		
	Violencia de los demás familiares.	Familiares	¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		
	Violencia de personas ajenas a la familia.	No Familiares	¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		

Apellidos y Nombres del Evaluador: ESPINOZA TORRES, JORGE GIM

Grado Académico: DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA.....

DNI. 40204318



Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

Firma del Evaluador del Instrumento



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista.

OBJETIVO: Validar la información recabada.

DIRIGIDO A: Abogado experto.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Dr. Jorge Gim Espinoza Torres.

GRADO ACADÉMICO: Doctor en Gestión Pública

Huaraz, 1 de diciembre de 2021.



Prof. Dr. Jorge Gim Espinoza Torres
Abogado Reg CAA 1811

Firma del Validador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 2

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** “Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021”.

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigadora:**

- **Nombres y Apellidos:** Paucar Coral, Yanet Sandra
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

2 **Nombres y Apellidos:** ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA

3 **Grado académico/ Título/Especialidad:** Magister en Gestión Pública.

4

Título Profesional	Abogada y Psicóloga
Especialidad	Derechos Humanos, Gestión Pública, etc.
Maestría	Maestría en Gestión Pública
Doctorado	

5

6 **Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio de Educación	Asesoría	1 año
Corte Superior de Justicia del Santa	Psicóloga en Cámara Gesell	6 meses
Centro Emergencia Mujer	Psicóloga Evaluadora	7 años

- **Fecha de revisión:** 1 de diciembre de 2021.

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.P. P 15910

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Factores a favor de las actuaciones policiales							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
Categoría 2		Violencia Psicológica							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
 Maestra de Gestión Pública
 Abogada
 Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Mg. ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA

Documento de Identidad: 43912143

Huaraz, 1 de diciembre de 2021



ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

Firma del Validador

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021”.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Factores a favor de las actuaciones policiales.	Seguridad.	Seguro	¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X				
	Oportunidad.	Oportuno	¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X				
	Protección.	Protegido	¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X				

Scindustillo

Violencia Psicológica	Violencia de los padres.	Padre y madre	¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X	
	Violencia de los demás familiares.	Familiares	¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X	
	Violencia de personas ajenas a la familia.	No familiares	¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X	

Apellidos y Nombres del Evaluador: CASTILLO VILLANUEVA, ADINA PAMELA

Grado Académico: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

DNI. 43912143

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
 Maestra de Gestión Pública
 Abogada
 Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

Firma del Evaluador del Instrumento



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista.

OBJETIVO: Validar la información recabada.

DIRIGIDO A: Abogado experto.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Castillo Villanueva, Adina Pamela

GRADO ACADÉMICO: Maestra en Gestión Pública

Huaraz, 1 de diciembre de 2021.

ADINA PAMELA CASTILLO VILLANUEVA
Maestra de Gestión Pública
Abogada
Lic. En Psicología C.Ps. P 15910

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 3

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** “Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021”.

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigadora:**

- **Nombres y Apellidos:** Paucar Coral, Yanet Sandra
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

Nombres y Apellidos: LENIN ALEJANDRO ESPINOZA VALERIO.

Grado académico/ Título/Especialidad: Magister en Gestión Pública

Título Profesional	Abogado – Ingeniero Civil.
Especialidad	Derecho Civil, Derecho Procesal, etc.
Maestría	Gestión Pública

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Universidad César Vallejo	Docente Tiempo Parcial	2 años
Estudio & Consultores	Jefe Asesor - Consultor	16 años
Ilustre Colegio de Abogados de Lima	Asesor Legal del Tribunal de Honor	1 año

- **Fecha de revisión:** 1 de diciembre de 2021.


Lenin A. Espinoza Valerio
ABOGADO
REG. CAL. N° 39276

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1	Factores a favor de las actuaciones policiales								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
Categoría 2	Violencia Psicológica								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		
¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?	X		X		X		X		


Lenin A. Espinoza Valeria
 ABOGADO
 REG. CAL. N° 39276

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del experto validador:

Mg. LENIN ALEJANDRO ESPINOZA VALERIO

Documento de Identidad: 10724303

Huaraz, 1 de diciembre de 2021


Lenin A. Espinoza Valerio
ABOGADO
REG. CAL N° 39276

DNI. 10724303

Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021”.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Factores a favor de las actuaciones policiales.	Seguridad.	Seguro	¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X		
	Oportunidad.	Oportuno	¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X		
	Protección.	Protegido	¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		X		


Lenin A. Espinoza Valeria
 ABOGADO
 REG. CAL N° 39276

Violencia Psicológica	Violencia de los padres.	Padre y madre	¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		
	Violencia de los demás familiares.	Familiares	¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		
	Violencia de personas ajenas a la familia.	No familiares	¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?				X		X		X		

Apellidos y Nombres del Evaluador: ESPINOZA VALERIO, LENIN ALEJANDRO

Grado Académico: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA.....

DNI. 10724303


 Lenin A. Espinoza Valeria
 ABOGADO
 REG. CAL N° 39276

 Firma del Evaluador del Instrumento



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista.

OBJETIVO: Validar la información recabada.

DIRIGIDO A: Abogado experto.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Espinoza Valerio, Lenin Alejandro.

GRADO ACADÉMICO: Maestro en Gestión Pública.

Huaraz, 1 de diciembre de 2021.


Lenin A. Espinoza Valerio
ABOGADO
REG. CAL N° 39276

EVIDENCIA DE ENTREVISTAS REALIZADAS
INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

DR. EDGAR ARTURO VARGAS DIBURCIO

¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

No, dado que existe falta de preparación por la institución a los efectivos policiales y una autoeducación, por parte de los mismos, muy aparte del hecho que los casos de violencia familiar, muchas veces son ignorados por los órganos de justicia y sobre todo por el tema de la corrupción, ya que un dicho es bien cierto, el de que solo hay justicia para los que tienen dinero o influencias.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

EL caso va a depender al ciento por ciento de la denunciante o agraviada, ya que muchas veces estas por miedo, duda, comentarios ajenos y desconfianza con el sistema de justicia, las mujeres desisten o prefieren no denunciar a sus agresores.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

El respaldo jurídico y laboral de los efectivos policiales intervinientes de estos casos, se ha descuidado mucho en la actualidad, añadiéndole la falta de preparación, son factores que incrementan el riesgo de que se produzcan malas intervenciones policiales, y por ende consecuencias perjudiciales para los efectivos. Y es de menester importancia mencionar que en algunas ocasiones los órganos de justicia, a través de sus representantes, no apoyan las intervenciones policiales, por motivos personales u otros, hecho que también debería erradicarse de nuestra sociedad.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

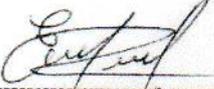
En su gran mayoría de los casos, no todos obviamente, pero en nuestra actual sociedad machista, e ignorante del Perú. Esta es una cadena que se viene arrastrando de generación en generación, tanto que hasta se ha vuelto un aspecto consuetudinario en algunas sociedades.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

Por supuesto que sí, porque una persona agresiva y explosiva no solo puede agredir a sus familiares, sino también a su propia pareja u otros desconocidos.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

No en gran porcentaje, pero al observar estas actitudes en otras personas, puede existir el deseo o conformidad de imitar esos comportamientos agresivos.



Edgar Arturo Vargas Diburcio
ABOGADO
Reg. C.A.A. 3275

EDGAR ARTURO VARGAS DIBURCIO
ABOGADO
C.A.A. 3275

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Sí, al personal interviniente de inmediato reacciona ante los actos de agresión poniendo en salvaguarda la integridad de la víctima de violencia.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Sí, una vez que se inicia el procedimiento para la interposición de la denuncia, de inmediato se solicitan las medidas de protección al Juzgado correspondiente.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Sí, se sigue el procedimiento respectivo, salvaguardando la integridad de la víctima, lo cual ocurre desde el primer momento que se toma contacto con la víctima, alejándola del agresor y no permitiendo contacto.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

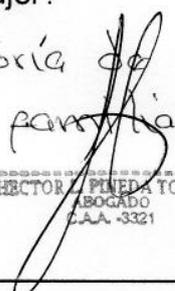
No, la violencia de los padres hacia los menores se da indistintamente del sexo.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

Sí, la mayoría de las víctimas de violencia son mujeres y los agresores son sus parejas.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

Sí, la gran mayoría de víctimas de violencia fuera del entorno familiar son mujeres.


HECTOR PINEDA TORRES
ABOGADO
C.A.A. -3321

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

No, toda vez que los miembros de la PNP llegan tarde al lugar de los hechos (violencia) o su actuación es tardía en estos casos, porque su acción o la respuesta de la PNP es cuando la víctima realiza sus denuncias de manera verbal en los dependencias.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

No hay intervención oportuna por parte de los miembros de la policía, en este caso específico violencia contra la mujer y se desconoce los motivos de la actuación oportuna.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

El auxilio, ayuda y resguardo frente a estos actos de violencia contra la mujer en mi experiencia no hay, porque los miembros de la PNP intervienen a solicitud de las autoridades competentes u no.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

La violencia de los padres durante el desarrollo de la niñez influye en un porcentaje mínimo en la sociedad, en ese sentido es muy poca la incidencia de violencia de los padres.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

Sí, porque muchas veces la pareja se deja llevar por comentarios maléficos que hacen los familiares de primer o segundo grado de consanguinidad.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

No, toda vez que son personas extrañas que nada tiene que ver en una relación de pareja.



Rubén Antonio Salazar Coral
ABOGADO
C.A.A. 3366

APellidos y nombres del entrevistado

D.N.I.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Si, existe seguridad por parte de la policía porque brinda protección a la mujer que se encuentra en situación de riesgo personal, previniendo a través de las medidas de protección.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Si, se da la actuación policial frente a las denuncias de violencias de pareja contra la mujer a través de los comisariados de familia que fueron creados como un espacio institucional en atención a las mujeres que interponen denuncias por delitos de violencia.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Si, existe protección por parte de la policía frente a la violencia de pareja contra la mujer a través de la comisaría de familia.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

La violencia de padres si incide en la violencia de pareja contra la mujer debido a los patrones socioculturales de conducta de los hijos heredados de sus padres basados en prejuicios y practicas de inferioridad o superioridad.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

Si, porque en ocasiones el agresor se deja influenciar por comentarios mal intencionados o machistas originando una agresión contra sus parejas.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

En algunos casos, porque algunos varones al observar que otras parejas tienen problemas por infidelidad piensan que tambien es su caso llegan a sus hogares y empiezan a violentar a sus parejas.

PAUCAR FIGUEROA JHOSSALINE YOLANDA.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I. 31677679


*
Jhoissaline Y. Paucar Figueroa
ABOGADA
C.A.A. N° 2399

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

¿En su experiencia, existe seguridad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Desde mi perspectiva, respecto a la seguridad en la actuación policial, depende de las circunstancias, pues en el caso de que el agresor haya sido detenido, la agredida se sentirá segura, al saber que no la seguirán agrediendo.

¿En su experiencia, existe oportunidad en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Por lo que he podido apreciar, hoy en día la policía encargada de recibir las denuncias de violencia contra la mujer, si actúan de manera oportuna.

¿En su experiencia, existe protección en la actuación policial, frente a la intervención de denuncias de violencia de pareja contra la mujer?

Considero que en la actualidad si existe protección en la actuación policial, ya que se evidencia un actuar proactivo y eficaz, respecto a las denuncias de violencia familiar.

¿En su experiencia, la violencia de los padres, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

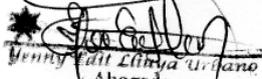
Considero que eso depende de cada persona, algunos optan por repetir patrones y otros por cambiar el tema de tolerancia a la violencia, creo que todo depende de la educación que reciba cada persona.

¿En su experiencia, la violencia de los demás familiares, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

En nuestra sociedad -aún se encuentra arraigado el machismo, muchas veces es la madre quien educa al niño de manera machista, considero que es un factor que influye en la violencia contra la mujer.

¿En su experiencia, la violencia de personas ajenas a la familia, incide en la violencia de pareja contra la mujer?

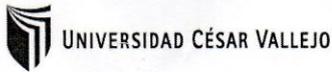
Creo que la violencia exterior, incide en todas las personas, no solo contra la mujer, nuestra sociedad se ha tornado más violenta.


Jenny Lilia Cárdena Cárdena
Abogada
C.A.A. N° 3287

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I. 41132766 .

CARTAS DE PRESENTACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Huaraz, 07 de marzo de 2022

CARTA N° 049 -2022/UCV-EPD-HZ

Sr(a).

Comisario de la Comisaría Sectorial PNP de la Ciudad de Huaraz.

Huaraz.-

Asunto: Autorizar la toma de encuestas para la ejecución del Desarrollo de Proyecto de Investigación

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz y en el mío, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el (la) Bach. Paucar Coral, Yanet Sandra, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz - UCV

jcmq.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Huaraz, 07 de marzo de 2022

CARTA N° 050 -2022/UCV-EPD-HZ

**Sr(a).
Comisaría PNP Especializada en Prevención de la Violencia Contra la Mujer.
Huaraz.-**

Asunto: Autorizar la toma de encuestas para la ejecución del Desarrollo de Proyecto de Investigación

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz y en el mío, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el (la) Bach. Paucar Coral, Yanet Sandra, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz – UCV



Carmen M. HUARAC SANCHEZ
SB. PNP

F= 10/05/2022

H= 10:30

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Huaraz, 07 de marzo de 2022

CARTA N° 048 -2022/UCV-EPD-HZ

Sr(a).
Dr. Jorge Salvador Cueva Deza.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.
Huaraz.-

Asunto: Autorizar la toma de encuestas para la ejecución del Desarrollo de Proyecto de Investigación

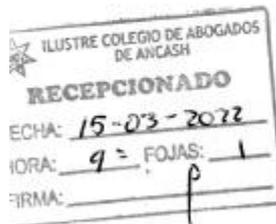
De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz y en el mío, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el (la) Bach. Paucar Coral, Yanet Sandra, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e Influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,




Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz - UCV

jcmaq.

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO
INFORMADO

Yo Paucar Coral Yanett Sandra, con documento de identidad N° 45308951, estudiante del Cuarto Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo- Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: abogados Especialista en Derecho Penal del Ilustre colegio de Abogados de Ancash, aplicamos el formato: el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera presencial, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos o información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "**Actuaciones de la Policía Nacional Frente a la Violencia Psicológica e influencia Durante la Investigación y Proceso Penal, Huaraz, 2021**", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz a los 18 días del mes de marzo del año 2022.

NO REDACTADA EN LA NOTARIA

Paucar Coral Yanett Sandra
D.N.I. N° 45308951

CERTIFICO:

Que la firma que antecede corresponde a

YANETT SANDRA
PAUCAR CORAL

Que se indentifica con DNI N°
45308951

Se legaliza la firma mas no el contenido
Huaraz 22 MAR. 2022

Victor Hugo Estacio Chon
ABOGADO - NOTARIO



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



DR. RUBEN ANTONIO SALZAR CORAL



DRA. YENNY LLIUYA URBANO



DRA. JHOSSALINE YOLANDA PAUCAR FIGUEROA



DR. EDGAR ARTURO VARGAS DIBURCIO



DR. HECTOR PINEDA TORRES